

EXPT. Nº	ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN
17/2007	QUINTANILLA DE AN (E.L)	5,75
18/2007	CARTES (AYTO)	6,25
19/2007	SAN MARTIN DE VALDELOMAR (JV)	6,5
20/2007	VILLAVERDE DE HITO (JV)	6,25
21/2007	VALDERREDIBLE (AYTO)	4,25
22/2007	RASINES (AYTO)	5,5
23/2007	PESQUERA (AYTO)	5,5
24/2007	VILLAESCUSA (AYTO)	4,25
25/2007	SAN MIGUEL DE AGUAYO (AYTO)	4,75
26/2007	GURIEZO (AYTO)	6,75
28/2007	POLACIONES (AYTO)	6,25
29/2007	LOS TOJOS (AYTO)	6,5
30/2007	RIBAMONTAN AL MONTE (AYTO)	6
31/2007	NOJA (AYTO)	6,75
33/2007	RUENTE (AYTO)	6,5
34/2007	SANTILLANA DEL MAR (AYTO)	6,75
37/2007	VEGA DE LIEBANA (AYTO)	4,75
38/2007	CAMPOO DE ENMEDIO (AYTO)	4,5
40/2007	CAMPOO DE YUSO (AYTO)	3
41/2007	AMPUERO (AYTO)	5,5
43/2007	SAN SEBASTIAN (JV)	6,5
45/2007	SAN PEDRO DEL ROMERAL (AYTO)	4,25
46/2007	UDALLA (JV)	5
48/2007	CABUERNIGA (AYTO)	5,25
50/2007	LIERGANES (AYTO)	4,25
51/2007	SANTONA (AYTO)	6,75
54/2007	COMILLAS (AYTO)	6
55/2007	VOTO (AYTO)	6,75
57/2007	CAMARGO (AYTO)	5
58/2007	CABEZÓN DE LA SAL (AYTO)	6,75
59/2007	CABEZÓN DE LIEBANA (AYTO)	5,75
62/2007	PERROZO (PEDANÍA)	2,75
64/2007	CABEZÓN DE LIEBANA (PEDANÍA)	4,75
65/2007	PESAGUERO (AYTO)	6,5
66/2007	SANTA MARÍA DE CAYÓN (AYTO)	6,75
68/2007	ARENILLAS DE EBRO (JV)	6,25
71/2007	ALFOZ DE LLOREDO (AYTO)	4

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.5 de la Orden MED 56/2006, modificado por la Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (B.O.C. número 52, de 14 de marzo), se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante, durante el citado plazo y por escrito, podrá reformular su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden reguladora, o bien renunciar a la misma, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud."

Santander, 24 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/7821

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 58/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar el aprovechamiento de la energía solar térmica por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden referida, modificado por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (B.O.C. número 52, de 14 de marzo), se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 21 de mayo de 2007, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, bajo, Santander).

"Visto el expediente de la Orden MED 58/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar el aprovechamiento de energía solar térmica por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1º.- Considerar excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las solicitudes siguientes por las causas que se indican a continuación:

- De conformidad con el artículo 4 de la Orden reguladora "se consideran actuaciones subvencionables las obras de primer establecimiento de instalaciones de aprovechamiento de energía solar térmica, lo que ha motivado la exclusión del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Colindres (EXP. 34/2007).

2º.- Anular el expediente número 36/2007, correspondiente al Ayuntamiento de Villaescusa, por ser parte del expediente número 1/2007, del mismo Ayuntamiento, procediendo a la inclusión, en este último expediente, de los datos contenidos en aquél.

3º.- Dar por desistidos de su solicitud por no haber presentado la documentación requerida, o hacerlo de forma incompleta o incorrecta, o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes solicitudes:

EXPT. Nº	AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
10/2007	BÁRCENA DE CICERO	NO SUBSANA
13/2007	CORVERA DE TORANZO	NO SUBSANA
24/2007	MIENGO	NO SUBSANA
28/2007	TUDANCA	NO SUBSANA
35/2007	PIÉLAGOS	NO SUBSANA

3º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes solicitudes, valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora, aplicándose igualmente el artículo 11.5 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

EXPT. Nº	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO
1/2007	VILLAESCUSA	7,3	20.815,59 euros
4/2007	ASTILLERO	7,3	21.639,53 euros
7/2007	REOCÍN	8,2	30.000,00 euros
8/2007	VALDEOLEA	8,0	29.532,28 euros
9/2007	CASTRO URDIALES	7,9	30.000,00 euros
11/2007	RIOTUERTO	7,4	21.639,53 euros
15/2007	PUENTE VIESGO	8,0	30.000,00 euros
21/2007	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	8,4	13.502,00 euros
22/2007	SUANCES	9,0	29.963,82 euros
23/2007	VOTO	7,4	20.000,00 euros
25/2007	CAMARGO	7,7	18.362,52 euros
27/2007	VAL DE SAN VICENTE	8,4	29.852,00 euros
29/2007	SANTANDER	7,6	29.995,88 euros
30/2007	UDÍAS	7,9	14.020,92 euros
31/2007	RIBAMONTÁN AL MONTE	8,0	29.985,72 euros
41/2007	CABEZÓN DE LA SAL	8,5	29.922,20 euros

4º Quedan sin subvencionar, por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida, las siguientes solicitudes:

EXPT. Nº	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN
2/2007	BEZANA	5,6
3/2007	PEÑARRUBIA	6,7
5/2007	PESQUERA	6,7
6/2007	CORRALES DE BUELNA	6,8
12/2007	CARTES	6,8
14/2007	RIBAMONTÁN AL MAR	5,9

EXPT. Nº	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN
16/2007	SELAYA	6,5
17/2007	COMILLAS	5,7
18/2007	POLANCO	5,9
19/2007	TRESVIÑO	6,2
20/2007	SANTOÑA	5,3
26/2007	MARINA DE CUDEYO	5,6
32/2007	REINOSA	4,8
33/2007	MAZCUERRAS	5,5
37/2007	ALFOZ DE LLOREDO	6,2
38/2007	RUILOBA	6,5
39/2007	MEDIO CUDEYO	5,9
40/2007	RAMALES DE LA VICTORIA	6,5

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.5 de la Orden MED 56/2006, modificado por la Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (B.O.C. número 52, de 14 de marzo), se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante, durante el citado plazo y por escrito, podrá reformular su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la orden reguladora, o bien renunciar a la misma, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud".

Santander, 24 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/7823

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Modificado de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en Cóbreces.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2007 ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Modificado de Delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en Cóbreces, promovido por «Construcciones Ángel Falagán, S. A.», coincidente con la parcela de referencia catastral 1351035VP0015S0001DL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 25 de mayo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/7940

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución aprobando Estudio de Detalle en Cicero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, aprobó definitivamente Estudio de Detalle para la ordenación de finca situada en Cicero, barrio de Mazuecas (finca de La Vaca), promovido por don Ramón, don Rafael y don Ricardo Ruiz San Juan, de que es autor el Estudio de Arquitectura EGA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en 21 de noviembre de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria número 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El texto literal de dicho Estudio de Detalle es como sigue:

MEMORIA

1. DATOS GENERALES.
 - 1.1. AUTOR DEL ENCARGO.
 - 1.2. AUTORES DEL ESTUDIO.
 - 1.3. OBJETO DEL ESTUDIO.

2. ANTECEDENTES.

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
 - 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.
 - 3.2. CONDICIONES URBANÍSTICAS. PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.
 - OTROS PLANEAMIENTOS.
 - 3.2.1. Cumplimiento del planeamiento municipal.
 - 3.2.2. Cumplimiento del PORN.

4. SOLUCIÓN ADOPTADA.

- 4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA:

- 4.1.1. Determinación de las rasantes:

- 4.1.2. Alineaciones:

- 4.1.3. Accesos rodados a la parcela urbana y a la finca rústica posterior.

5. CONCLUSIÓN.

ÍNDICE DE PLANOS

- PLANO 01: SITUACIÓN REFERIDA AL PLANEAMIENTO VIGENTE. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.
- PLANO 02: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
- PLANO 03: SECCIONES DEL TERRENO. ESTADO ACTUAL.
- PLANO 04: ESTUDIO DE DETALLE: AUNEACIONES Y RETRANQUEOS. PLANTA GENERAL. ORDENACIÓN PROPUESTA.
- PLANO 05: ESTUDIO DE DETALLE: SECCIONES 1, 2 Y 3.
- PLANO 06: ESTUDIO DE DETALLE: PLANO DE DETALLE. VIAL DE ACCESO A PLANTA SÓTANO. PLANTA.
- PLANO 07: ESTUDIO DE DETALLE: PLANO DE DETALLE. VIAL DE ACCESO A PLANTA SÓTANO. SECCIONES.
- PLANO 08: ESTUDIO DE DETALLE: ESTUDIO DE RASANTES.

ANEXOS

ANEXO 1: PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR CARRETERAS.

ANEXO 2: COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA RESERVA NATURAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA Y NOJA.

ANEXO 3: COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

ANEXO 4: PRESENTACIÓN EN LA C.H.N. DE LA SOUCITUD DE ENCAUZAMIENTO.

MEMORIA

1. DATOS GENERALES
 - 1.1. AUTOR DEL ENCARGO
- PROMOTORES:
 - DON RAMÓN RUIZ SAN JUAN .
 - DON RAFAEL RUIZ SAN JUAN.
 - DON RICARDO RUIZ SAN JUAN
- D.N.I:
 - 72.015.151 N.
 - 72.019.528 L.
 - 13.773.050 Y.

DOMICILIO:
Ramón Ruiz San Juan.
Barrio El Bao 39796 Cicero, Cantabria.

1.2. AUTORES DEL ESTUDIO
ARQUITECTOS:
DON GUSTAVO ARCE HAMELINK.
DOÑA MAGDALENA GARCÍA GARCÍA
DON MARCO A. ECHEVARRÍA CASTILLO.

- 1.3. OBJETO DEL ESTUDIO.

Se pretende ordenar los volúmenes y establecer las alineaciones y rasantes en la parte urbana de una finca situada en el pueblo de Cicero, perteneciente al municipio de Bárcena de Cicero, con el fin de fijar las bases de partida para la redacción del posterior proyecto de edificación.

2. ANTECEDENTES.

La parcela urbana afectada por el Estudio de Detalle, pertenece a una finca mayor, de 66.857 m2, según escri-